



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 20 de Octubre 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N° 732-2020-GAJ/GM/MPMN, del 13-10-2020, referido al expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único N°2472469, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por medio de la Ingeniera encargada de la Unidad Formuladora, el trámite de aprobación del mismo que ocasiona la emisión del Informe N°054-2020-ECC-IO-OSLO /GM/MPMN, del Inspector de Obra Ing. Erwin Coayla Caller, emitiendo la conformidad con el expediente presentado, con cumplimiento de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN; el Informe N°1266-2020-OSLO/GM/MPMN del 02-09-2020, de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, remitiendo la conformidad con el expediente técnico sin observaciones, requiriendo además la disponibilidad presupuestal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con el Informe N° 1270-2020-GDES/GM/MPMN de fecha 15-09-2020 el Gerente de Desarrollo Económico Social, se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicando que solicita revisión, evaluación y disponibilidad presupuestal.

Que, con el Informe N° 266-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-09-2020, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones menciona que del informe del especialista Ing. Americo E. Calizaya Flores se concluye que de la revisión y consulta en los aplicativos del Banco de Inversiones, es pertinente continuar con la aprobación del expediente técnico ya que cuenta con la conformidad del Inspector de Obra, y se ha verificado su registro en el PMI vigente y que la UEI realice los registros correspondientes en el Banco de Inversiones luego de su aprobación.

Que, con el Informe N°700-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 05-10-2020, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que el Proyecto se encuentra priorizado para el año fiscal 2020 según el Acta de Priorización elaborada en el Presupuesto Participativo con S/.700,000.00 soles; que la disponibilidad no es posible, por lo que todo inicio y/ adicional de obra estarán supeditadas a propuesta de modificaciones presupuestales determinadas por las unidades ejecutoras. Emite opinión presupuestal favorable para aprobar el expediente del Proyecto, según detalle que se expondrá en la parte resolutoria de esta resolución, precisando que la asignación presupuestal para el presente ejercicio 2020, asciende a S/.700,000.00 según la priorización.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, es la unidad orgánica responsable de ejecutar programas de capacitación productiva, empresarial, laboral, de fomento al empleo, de apoyo alimentario y de equidad de género que promuevan el desarrollo social y económico, bienestar social, y mejora en la calidad de vida en las organizaciones sociales en situación de riesgo, vulnerabilidad y pobreza extrema, en la provincia; igualmente formular, organizar, conducir, monitorear y evaluar los servicios de educación, cultura, deportes, recreación, turismo con enfoque cultural de desarrollo sostenible, no obstante estos servicios requieren de potenciarse y mejorarse sustancialmente, mas aun con la presencia de la pandemia del COVID 19, que genera graves consecuencias. Por lo que, los objetivos del proyecto persiguen generar adecuadas condiciones para la prestación de servicios que están a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MPMN, para conseguir las metas que están señaladas en las páginas 5 y 6 del expediente técnico del proyecto, lo que requiere de un presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

total de S/.3'413,221.87 soles, con un plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendario), por la modalidad de Administración Directa.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con base en el informe favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, requiere, con proveído N° 2753, la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sin observaciones para la parte presupuestal.

Que, consta de lo actuado el Informe Legal N° 732-2020-GAJ/GM/MPMN, del 13-10-2020, con la opinión que resulta PROCEDENTE la aprobación, mediante acto resolutorio del proyecto mencionado en Vistos de esta resolución.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y la opinión legal alcanzada con el Informe Legal N° 732-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, correspondiente al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Unico N°2472469, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con las siguientes características:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados.
Elaboración expediente técnico:	S/.15,400.00 soles.
Presupuesto Expediente Tecnico:	S/.3'413,221.87 soles.
COSTO TOTAL:	S/.3'428,621.87 soles.
Asignación presupuestal 2020:	S/.700,000.00 soles.
Modalidad:	Ejecución Presupuestaria Directa.
Plazo de ejecución:	24 meses (720 días calendario).

El expediente técnico elaborado por servicios, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por medio de su Unidad Formuladora, pasa a formar parte de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.-La Unidad Ejecutora del Proyecto que se aprueba en esta resolución es la Gerencia de Desarrollo Económico Social, igualmente, estará a su cargo la custodia del expediente, debiendo proceder a su ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad, una vez habilitado el presupuesto correspondiente. Efectuando el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva presupuestal pertinente, según formatos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para los efectos señalados, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GDES
SGDS
OSLO
OTIE